

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/069/2022
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA SCJN

Anexo 1a]

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS MORALES)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E**

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA
CONTRATAR (PERSONAS FÍSICAS)**

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN P R E S E N T E**

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona física)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/069/2022
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA SCJN

Anexo 1b

**FORMATO PERSONA MORAL
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE
LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E**

(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número **CPSI/DGRM/069/2022** para la contratación del servicio de transporte para personal de la SCJN; mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle__ número exterior_____, número interior_____, colonia_____, Alcaldía o Municipio_____, código postal_____, Ciudad_____.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

**Nombre del participante (Persona Moral)
Nombre y firma del representante legal de la persona moral**

**FORMATO PERSONA FÍSICA
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL**

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE
LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E**

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número No. **CPSI/DGRM/069/2022** para la contratación del servicio de transporte para personal de la SCJN; mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle_____ número exterior_____, número interior_____, colonia_____, Alcaldía o Municipio_____, código postal_____, Ciudad_____.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.]

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

**Nombre y firma del participante
(Persona física)**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/069/2022
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA SCJN

Anexo 1c
MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD PROFESIONAL Y/O TÉCNICA
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

FECHA: _____

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuento con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de _____.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física.)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/069/2022
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA SCJN

Anexo 1d

FORMATO PERSONA MORAL
MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de *(Nombre de la empresa participante)*. Manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el **comprobante de cédula de identificación fiscal**, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

ATENTAMENTE.

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

FORMATO PERSONA FÍSICA
MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el **comprobante de cédula de identificación fiscal**, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física.)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/069/2022
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA SCJN

Anexo 1e

MODELO DE CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN LADO [PERSONA A], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO _____ Y POR OTRA PARTE [PERSONA B] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO _____, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS MORALES)

I.1. Que acredita la existencia de la persona moral denominada con el testimonio de la escritura pública Número. _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ de la ciudad de _____, el Licenciado _____, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, bajo el folio _____.

I.2. Que el (la) Señor(a) _____, acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha sociedad, mediante el testimonio de la escritura pública Número. _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ de la ciudad de _____, el Licenciado _____, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, y en este acto señala como domicilio del representante legal _____.

I.3. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes _____ expedida a nombre de la empresa, por el Servicio de Administración Tributaria.

I.4. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____.

II. DECLARA _____, POR SU PROPIO DERECHO, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS)

II.1. Que acredita la existencia y nacionalidad mediante _____.

II.2. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes _____ expedida a su nombre, por el Servicio de Administración Tributaria.

II.3. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____.

III. DECLARAN LAS “PARTES” QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones antes indicadas de este instrumento contractual.

III.2. Es su voluntad suscribir el presente instrumento en términos del numeral 8 de las Bases de contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/069/2022 para la contratación del servicio de transporte para personal de la SCJN, a fin de presentar propuesta conjunta.

III.3. Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/069/2022
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA SCJN

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es establecer las bases para que las “**PARTES**” se agrupen con el fin de presentar una propuesta conjunta para participar en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/069/2022, cuyo objeto es la contratación del servicio de transporte para personal de la SCJN.

SEGUNDA.- DOMICILIO COMUN.

Las “**PARTES**” señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____.

TERCERA.- REPRESENTANTE COMUN.

Las “**PARTES**” convienen que (nombre del representante común), será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en nombre y representación de las “**PARTES**” en todo lo relacionado con la proposición y todos y cada uno de los actos del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/069/2022 y los que de ella se deriven.

CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES.

En caso de resultar adjudicada la proposición conjunta de las “**PARTES**”, en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/069/2022, se obligan a llevar las actividades que a continuación se señalan para dar cumplimiento al objeto del contrato que se derive de dicho procedimiento de contratación:

- I. La [**PERSONA A**] se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/069/2022, siguientes:
 - a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

- II. La [**PERSONA B**] se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/069/2022, siguientes:
 - a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

QUINTA. - OBLIGACIÓN SOLIDARIA.

Las “**PARTES**”, se obligan en forma conjunta y solidaria entre sí y ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/069/2022.

SEXTA.- EMISIÓN DE CFDI.

De común acuerdo las “**PARTES**” convienen en que en caso de ser adjudicados en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/069/2022, por la prestación del servicio [**PERSONA A y/o B (en caso de ser conjunta señalar la forma de distribución)**], será la persona que emitirá los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por el servicio prestado y a quien la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el pago correspondiente.

Las “**PARTES**” acuerdan que la empresa o persona física que actúe como Representante Común, será quien presente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de todos y cada uno de los pagos derivados del contrato.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/069/2022
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA SCJN

SÉPTIMA.- LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución con este instrumento son aplicables las Leyes correspondientes a su objeto y, en caso de controversia, serán competentes los tribunales de [Indicar entidad federativa], renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

Leído y entendido el alcance del presente contrato, Las "Partes" lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el [] de [] de [].

FIRMAS

[PERSONA A]

[PERSONA B]

**Nombre y firma de la persona física o el
representante legal de la persona moral**

**Nombre y firma de la persona física o el
representante legal de la persona moral**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/069/2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA SCJN

Anexo 2a
PROPUESTA TÉCNICA
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

1. Disposiciones generales

1.1. Vigencia del contrato

El prestador del servicio deberá proporcionar el servicio de traslado por un periodo de 120 días hábiles, aproximadamente a partir del 20 de octubre de 2022, previa confirmación con el administrador del contrato. El calendario de los días hábiles será proporcionado por el Administrador del Contrato, durante la notificación de fallo.

1.2. Normas Oficiales

El servicio y los bienes utilizados para la prestación del servicio deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas especificadas en el **Apéndice I**, así como todas aquellas que considere pertinentes para el buen funcionamiento.

1.3. Tipo de contratación

Los servicios que se deriven del procedimiento de contratación se formalizarán mediante la suscripción de un contrato para los servicios que sean requeridos, que se elaborará de conformidad con el presente **Anexo 2a**. La adjudicación se realizará como partida **Única** al participante que cumpla con todos los requisitos solicitados y que oferte el mejor precio.

2. Especificaciones, unidad de medida y características del servicio

2.1. Ámbito de actuación

Los servicios se desarrollarán conforme a las rutas establecidas, las cuales fueron determinadas a través de los patrones desprendidos del análisis del cuestionario “Movilidad Sustentable en la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, implementado a personas servidoras públicas de esta institución. Cabe destacar que, si derivado de la demanda y de las condiciones laborales de la SCJN alguna ruta presenta mayor demanda, el Administrador del Contrato podrá reorientar las rutas de acuerdo a la demanda que se presente, es decir, podrá haber semanas en que en alguna de las rutas se incremente la cantidad de viajes, y en otra se elimine el viaje, sin que ello represente un incremento en los viajes cotizados por el proveedor adjudicado.

2.2. Unidad de medida para el pago del servicio

Se considerará como unidad de medida del servicio, **el viaje de cada ruta** que se lleve a cabo en los horarios, tiempos y términos establecidos en el presente **Anexo 2a**. Se debe considerar un viaje de ida y un viaje de regreso para cada ruta en la cotización correspondiente, por tanto, el número de pasajeros es enunciativo y no deberá ser factor para cotización.

2.3. Vehículos requeridos, características y documentación

2.3.1. Tipo y modelo (año) de vehículos

Camioneta de pasajeros cuyo modelo deberá ser con una antigüedad no mayor a 5 años, mismos que deberán ser sustituidos en caso de que dicha antigüedad se exceda durante la vigencia del contrato, lo anterior a fin de cumplir con el lineamiento establecido en este apartado.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/069/2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA SCJN

2.3.2. Cantidad estimada de pasajeros por rutas.

Rutas	Cantidades
Ruta 1	14 personas
Ruta 2	14 personas
Ruta 3	14 personas

2.3.3. Ficha técnica del vehículo

Características mínimas requeridas:

No.	Descripción	Características
1	Tipo	Camioneta Pasajeros
2	Capacidad	Para las rutas 1, 2 y 3 se requiere camioneta de 15 pasajeros (incluyendo conductor)
3	Salidas de emergencia	En ventanillas laterales y puerta. Un letrero que diga "Salida" debe pintarse en el exterior y en el interior de la salida de emergencia. Las salidas de emergencia deben abrir hacia fuera y tener controles operables desde afuera y adentro del vehículo. Las salidas deben tener dispositivos de cierre positivo para asegurar que queden cerradas, pero deben tener manijas para abrirlas fácilmente en caso de emergencia. Sólo debe colocarse una cubierta protectora plástica transparente sobre la manija.
4	Piso	Piso interior recubierto con antiderrapante.
5	Velocidad	Equipados con dispositivos gráficos visibles y/o electrónicos de límites de velocidad.
6	Botiquín de primeros auxilios	Disponible, en un lugar visible y debidamente surtido.
7	Comunicación inmediata	Radio transceptor con frecuencia propia, celular o cualquier otro medio de comunicación.
8	Asientos	Acabados en tela retardable al fuego.
9	Ventanas, puertas y parabrisas	Vidrio laminado o inastillable en que al romperse evite que los fragmentos se desprendan y se mantenga sujeto a la estructura que lo soporta.
10	Sistema de control y monitoreo satelital GPS	Que permita conocer en tiempo real la ubicación exacta de la unidad de transporte.
11	Equipo de emergencia	Gato, llave de tuercas y llanta de refacción.
12	Extintor	Deberá estar cargado y funcional
13	Letrero frontal y lateral de ruta	Deberán estar visibles en el parabrisas y al costado derecho de la unidad, impreso o electrónico, cuyas dimensiones mínimas deben ser de 50 cm de largo X 10 cm de alto, que faciliten la identificación de la ruta.
14	Letrero de uso de cinturón	Al interior de la unidad al frente y costados cuyas dimensiones mínimas deben ser de 50 cm de largo por 10 cm de alto.
15	Limpieza	Unidades limpias y sin malos olores.
16	Certificado de verificación anticontaminante y revista anual en aspectos de seguridad en orden.	Obligatorio.

*Todas las camionetas deberán contar con los elementos señalados en la tabla denominada "Ficha técnica de los vehículos", así como aquellos elementos inherentes al vehículo (como frenos, luces exteriores, transmisión, entre otros) bajo los criterios exigidos por la normatividad aplicable y/o Norma Oficial Mexicana durante la vigencia del contrato.

2.4. Asignación de unidad para cada ruta

Las asignaciones de las unidades serán por rutas en razón de la demanda de la cantidad de personas a trasladar, las cuales se especifica en el Apéndice III. Descripción de horarios y viajes los cuales podrán ser modificados de acuerdo con las necesidades de cada ruta avisando el administrador del contrato al adjudicatario con hasta 24 horas de anticipación.

2.5. Procedimiento para la realización del servicio

1. El prestador de servicios deberá presentarse en los lugares y horarios establecidos.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/069/2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA SCJN

2. No habrá tolerancia, por lo que el inicio del servicio se deberá de realizar conforme a los horarios establecidos.
3. Si por alguna razón se retrasa deberá de reportarlo inmediatamente al supervisor administrativo y a la administración del contrato, sin que, por ello, en caso de llegar tarde al punto de partida no se dejarán de aplicar las penalizaciones correspondientes, por retraso en la prestación del servicio por causas imputables al mismo.

2.5.1. Obligaciones del operador

1. Portar licencia para conducir de acuerdo con el servicio objeto de este anexo, vigente, local o federal.
2. Contar con certificación para conducir vehículos de pasajeros, expedida por instancia competente, cuya fecha de antigüedad no debe ser mayor a 6 (seis) meses a partir del inicio de la vigencia del servicio.
3. Conducirse con respeto hacia las personas servidoras públicas.
4. Registrar a los servidores públicos, al abordar la unidad, a través de la credencial de identificación que los acredite como personas servidoras públicas de la SCJN, el aforo de pasajeros a bordo no debe ser rebasado.
5. Comunicar, a través de mensajes de texto al administrador del contrato, respecto de cuando la unidad está en el punto de partida y se pueda saber el aforo de pasajeros antes de la partida.
6. Presentarse debidamente uniformados con logotipo del prestador del servicio y aseados.
7. Portar el gafete de identificación con fotografía en un lugar visible.
8. No poner en marcha el vehículo hasta que las personas servidoras públicas ocupen su asiento, solicitando que éstas usen y ajusten su cinturón de seguridad adecuadamente.
9. Acatar las disposiciones de los reglamentos de tránsito correspondientes.
10. Realizar los ascensos y descensos indicados conforme al calendario de servicios, solamente cuando la unidad se encuentre en alto total, con el freno de mano activado y las luces intermitentes encendidas.
11. No entablar diálogo con los pasajeros a fin de no distraer su atención.

2.5.2. Garantía del servicio.

El prestador del servicio deberá contar con la infraestructura necesaria, personal especializado en el ramo, herramientas, refacciones, procedimientos y vehículos adecuados para el tipo de servicio requerido, a fin de garantizar que los servicios descritos en el presente anexo y sus apéndices sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto.

2.5.3. Mantenimiento de los vehículos

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/069/2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA SCJN

1. El Prestador del servicio se compromete a mantener actualizados los documentos necesarios para que el vehículo pueda transitar, por lo cual deberá contar con placas y engomado vigente, tarjeta de circulación, verificación, así como demás documentos establecidos en el Reglamento de tránsito correspondiente.
2. El Prestador del servicio deberá garantizar el óptimo funcionamiento de las unidades, objeto del contrato, para lo cual proveerá del mantenimiento preventivo y correctivo que corresponda conforme al manual del fabricante y cuando sea necesario, la revisión y/o reemplazo de neumáticos cuando se requiera, sin límite de kilometraje, cantidad y frecuencia. El Prestador del servicio se compromete a que, al término de cada viaje en cada ruta, así como después de cada mantenimiento las unidades serán totalmente sanitizadas en su interior y exterior sin costo alguno.
3. En caso de que el vehículo presente alguna deficiencia en su funcionamiento, se otorgará el servicio con la sustitución de una unidad; en caso contrario, se considerará un servicio no prestado, razón por la cual, se aplicará la pena convencional por incumplimiento en el mantenimiento y del servicio.

2.5.4. Expedientes

El Prestador del servicio tendrá por obligación el entregar un expediente físico y electrónico, por cada una de las unidades que se establecerán para cada ruta, en el cual se integren los siguientes puntos:

1. Marca del Vehículo.
2. Submarca del Vehículo.
3. Tipo.
4. Modelo.
5. No. de serie.
6. No. de motor, en su caso.
7. No. de matrícula.
8. Color.
9. Verificación vehicular (en las entidades federativas que aplique).
10. Póliza de Seguro (cobertura amplia).
11. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil
12. Equipamiento.
13. Inventario.
14. Fotografías (Interior, frontal, laterales izquierda y derecha, trasera, motor, odómetro, tablero).

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/069/2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA SCJN

15. Nombre del Operador y, en su caso, del personal que se encontrará asignado como apoyo en cada unidad.

2.5.5. Seguros

Las camionetas que se designen como parte del servicio a la SCJN, deberán contar con un seguro de cobertura amplia, con asistencia jurídica y auxilio vial, a cargo del Prestador del Servicio, con garantía de cumplimiento de un tiempo de respuesta máxima de 1 (una) hora en la Ciudad de México y Área Metropolitana, debiendo cubrir durante la vigencia del contrato como mínimo lo siguiente:

1. Cobertura amplia.
2. Asistencia legal y trámite de fianza.
3. Defensa legal por \$600,000.00.
4. Daños a terceros por \$2,000,000.00 por evento.
5. Seguro de gastos médicos para los ocupantes por un mínimo de \$200,000.00 por persona.
6. Cobertura de muerte accidental por un mínimo de \$600,000.00 por persona.
7. Pérdidas orgánicas por un mínimo de \$200,000.00 por persona.
8. Gastos funerarios de los ocupantes que fallezcan durante un siniestro de los vehículos objeto del Servicio contratado por \$20,000.00 por persona.
9. Cobertura por robo de la unidad o pérdida total.
10. Auxilio vial en los siguientes casos:
 - a. Siniestros.
 - b. Descomposturas.
 - c. Falta de combustible.
 - d. Neumático averiado.
 - e. Apertura de vehículo, por olvido de llaves dentro de la unidad.

2.6. Recursos Humanos

El Proveedor se obliga a contratar al personal necesario para el cumplimiento de las actividades definidas en el presente **Anexo 2a.**

2.6.1. Supervisor y/o responsable del servicio

El Prestador del Servicio deberá asignar a un Supervisor o Responsable, el cual tendrá a su cargo:

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/069/2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA SCJN

1. Coordinar los trabajos entre la SCJN y el Prestador del Servicio.
2. Estar a cargo de verificar que el servicio ofrecido se brinde conforme a los lineamientos establecidos en este Anexo.
3. Generar y entregar al Administrador del Contrato el formato de "Control del Servicio" semanal que se encuentra en el Apéndice II de este Anexo.
4. Dar parte al Administrador del Contrato sobre cualquier situación o siniestro que impidan efectuar el servicio o que trunquen el mismo.
5. Gestionar e informar de los movimientos en el cambio de personal solicitados por el Administrador del Contrato.
6. Controlar las condiciones generales de los vehículos asignados al servicio.
7. Portar gafete y estar uniformado como parte del servicio, y sin costo adicional para la SCJN, por lo que el Prestador del Servicio deberá proporcionar al personal que asigne para tales efectos un uniforme nuevo y completo, al inicio de la vigencia del contrato y/o ser renovado en caso de que se requiera durante la vigencia del contrato.
8. Las demás necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del servicio.

2.6.2. Operadores y supervisores o responsables del servicio.

El **prestador de servicio** deberá contar con el personal **operador** capacitado y con experiencia para realizar las actividades requeridas en el presente anexo y sus apéndices.

El **supervisor y/o responsable del servicio** deberán estar capacitados para proporcionar el servicio de conformidad a la normatividad aplicable en la materia y contar con la experiencia y conocimientos técnicos suficientes relacionados con manejo y vialidad, que cubran los requisitos existentes para obtener los permisos estatales o federales para conducir el tipo de unidades que se requieren para la prestación del servicio.

2.6.3. Personal adicional

Como parte del servicio, el Prestador del Servicio está obligado a contratar al personal adicional necesario, si así lo requiere, para realizar las actividades siguientes:

1. A través del operador, o bajo el conducto del personal que el Prestador del Servicio designe, se deberá revisar que toda persona que suba a los vehículos sea servidor público adscrito a la SCJN; ya sea mediante la solicitud y verificación de datos en la credencial institucional o credencial de elector.
2. A través del operador o bajo el conducto del personal que el Prestador del Servicio designe, se deberá mantener en óptimas condiciones de limpieza el vehículo, así mismo, dentro de los vehículos tanto el conductor como los servidores públicos deberán utilizar de manera correcta las mascarillas (cubrebocas) durante todo el trayecto. Lo anterior teniendo en cuenta que, debido a la situación actual por COVID-19, se deberán realizar limpiezas constantes en las áreas de mayor contacto por los usuarios.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/069/2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA SCJN

3. Las demás necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del servicio.

2.6.4. Datos personales y curriculares

El Prestador del Servicio tendrá por obligación el entregar un expediente, físico y electrónico, por cada una de las personas que integrarán el equipo necesario para la prestación del servicio, el cual deberá contener:

1. Acta de nacimiento.
2. CURP.
3. Identificación Oficial vigente.
4. Copia de la licencia vigente de acuerdo con el tipo requerido para el transporte de personal que conduzca.
5. Certificación (adicional a la licencia), expedida por instancia competente, para conducir vehículos de pasajeros.
6. Para el "operador" del vehículo, documento que acredite experiencia mínima de un año como conductor de transporte de personal.
7. Para el personal adicional, documento que acredite experiencia mínima de un año relativo a las funciones que ejercerá en el presente contrato.
8. Para efecto del resguardo de la información de este apartado, podrá consultarse el Aviso de Privacidad en: <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/avisos-privacidad-integral>.

2.6.5. Listado de personal asignado para la prestación del servicio.

El Prestador del servicio adjudicado deberá remitir un listado donde se especifique el nombre del personal que estará asignado a cada unidad, así como una propuesta del personal que pueda suplir al mismo ante cualquier eventualidad (enfermedad, accidente, etcétera); lo anterior, considerando los lineamientos y obligaciones atribuibles a cada perfil.

El prestador del servicio queda obligado durante la vigencia del servicio, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que señale en el Listado del personal asignado para la prestación del servicio.

El prestador de servicios estará obligado a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato respectivo.

Así mismo, el prestador de servicios asumirá todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

En cualquier momento durante la vigencia del contrato el administrador del contrato podrá solicitar el listado del personal asignado para la realización de los servicios solicitados en el presente anexo y sus apéndices.

2.6.6. Sustitución del personal

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/069/2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA SCJN

En el supuesto caso de que el personal sea reportado o sorprendido realizando labores, actividades y/o conductas ajenas al objeto del contrato y este Anexo 2a y/o bajo la influencia de alcohol, drogas o estupefacientes, poniendo en riesgo su integridad física, moral o del servicio, así como de los servidores públicos, la Dirección General de Recursos Materiales de la SCJN, mediante el Administrador del Contrato, notificará al Proveedor la conducta para que se tomen las medidas necesarias al respecto y/o en su caso de la rescisión del contrato.

Por lo anterior, el Prestador del Servicio deberá enviar la propuesta de sustitución en un plazo no mayor a 24 horas, haciendo uso del recurso humano, establecido en los lineamientos solicitados en el numeral 2.6. Recursos Humanos, así como del 2.6.5. Listado de personal asignado. en el numeral 2.6. Recursos Humanos, así como del 2.6.5. Listado de personal asignado.

2.7. Rutas de transporte

Se requiere del servicio de transporte de personal partiendo de los puntos de origen, parando en los puntos marcados como intermedios para el ascenso del personal y llegada al destino final para el descenso, regulándose lo anterior mediante las rutas y horarios de los viajes establecidos en el Apéndice III y este Anexo, conforme a lo siguiente:

2.7.1. Rutas matutinas

- a. Ruta 1. Sam's Club Acoxpa - Zócalo CDMX (con tres puntos de llegada dentro del primer cuadro del Zócalo), con horario de salida a las 7:15 horas (obligatorio) y hora estimada de llegada al destino a las 8:30 horas.
- b. Ruta 2. Gasolinera G500 Ixtapaluca - Puente de San Isidro - Plaza Guelatao - Zócalo CDMX (con tres puntos de llegada dentro del primer cuadro del Zócalo), con horario de salida a las 6:05 horas (obligatorio), primera parada a las 6:20 (estimado), segunda parada 7:05 horas (estimado) y llegada al destino a las 8:30 horas (estimado).
- c. Ruta 3. Patio Toluca - Portal Metepec - Parada Autobuses Flecha Roja Lerma - Centro Comercial Patio Santa Fe - Zócalo CDMX (con tres puntos de llegada dentro del primer cuadro del Zócalo), con horario de salida a las 6:15 horas (obligatorio), primera parada a las 6:30 horas (estimado), segunda parada a las 6:45 horas (estimado), tercera parada a las 7:20 horas (estimado) y llegada al destino a las 8:15 horas (estimado).

2.7.2. Rutas vespertinas

- a. Ruta 1: Edificio de 5 de Febrero (ubicado en Calle Chimalpopoca 112) CDMX - Sam's Club Acoxpa, con horario de salida a las 17:30 horas (obligatorio).
- b. Ruta 2: Edificio de 5 de Febrero (ubicado en Calle Chimalpopoca 112) CDMX - Plaza Guelatao – Puente San Isidro - Gasolinera G500 Ixtapaluca, con horario de salida a las 17:30 horas (obligatorio).

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/069/2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA SCJN

- c. Ruta 3: Edificio de 5 de Febrero (ubicado en Calle Chimalpopoca 112) CDMX - Centro Comercial Patio Santa Fe - Parada Autobuses Flecha Roja Lerma - Portal Metepec - Patio Toluca, con horario de salida a las 17:30 horas (obligatorio). Horarios y días de Servicio

2.8. Horarios y días de Servicio

El horario estará definido conforme a los requerimientos de los puntos de partida y llegada establecidos en el numeral 2.7. Rutas de transporte y el Apéndice III de este Anexo, por lo que incumplimiento en el horario de salida y/o interrupción de la ruta (por parte del prestador de servicio) y/o cancelación de la ruta (por parte del prestador de servicio), será considerado como un servicio no devengado, por lo que la SCJN se exime del pago por éstos.

De igual manera, el número de servicios que son objeto del pago del contrato, se verán especificados con base en el calendario de días hábiles establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por lo que cualquier modificación en este sentido deberá ser acordada entre el Administrador del Contrato y el Proveedor de servicios.

2.9. Plazo para el inicio del servicio

El prestador del servicio deberá proporcionar el servicio de traslado por un periodo de 120 días hábiles. El calendario de los días hábiles será proporcionado por el Administrador del Contrato, durante la notificación de fallo. El inicio del servicio será a partir del primer día hábil de acuerdo al calendario proporcionado por la SCJN para las 3 rutas, por lo que de resultar adjudicado se obliga a cumplir con las especificaciones de este Anexo.

3. De la Propuesta

Las propuestas técnicas entregadas por los “participantes” deberán realizarse, de cada uno de los puntos que se enuncian a continuación, a través de cartas “bajo protesta de decir verdad” en papel membretado del participante, en las cuales éste o su representante o apoderado legal, se compromete con la Suprema Corte de Justicia de la Nación a lo siguiente:

- I. Presentar Carta bajo protesta de decir verdad que garantice que el servicio se cumpla en tiempo y forma, considerando para tales efectos que las camionetas se encontrarán en los “Puntos de partida” con 15 minutos de antelación a la hora de abordar y que se detendrá en los puntos intermedios (paradas), de acuerdo con los tiempos establecidos para cada uno, señalados en el punto 2.7. Rutas de Transporte, de este Anexo.
- II. Carta bajo protesta de decir verdad que garantice que la camioneta cuente con las especificaciones técnicas contenidas en el punto 2.3.3. Ficha técnica de los vehículos de este Anexo, así como las especificaciones técnicas propias del vehículo.
- III. Carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el servicio será utilizado única y exclusivamente para el personal adscrito a la SCJN.
- IV. Personal de contacto: Indicar el personal que se asignará para la atención de la cuenta, tanto en la parte operativa como en la administrativa.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/069/2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA SCJN

- V.** Currículum: Presentar currículum vitae que acredite como mínimo dos (2) años de experiencia, que incluya entre otra información: antecedentes y experiencia del concursante, participación en el mercado, listado de principales clientes y gama de productos que ofrece.
- VI.** Contratos: Presentar copia simple de dos contratos de los tres últimos años de la prestación de servicios con características similares o superiores a las solicitadas.
- VII.** Daños y perjuicios: Deberá entregar carta en la que señale que el prestador de servicios será responsable de los daños y perjuicios que cause al personal de la SCJN y/o visitantes en el caso de ingresar el vehículo a alguno de los inmuebles de la SCJN, así como sus instalaciones, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por la incorrecta ejecución, descuido e ineficiencias en la realización de los servicios.
- VIII.** El prestador de servicios deberá cumplir los protocolos de sanidad establecidos tanto por parte de la SCJN como por las autoridades sanitarias, en caso de incumplimiento por negligencia del personal a su cargo deberá responder por alguna afectación a la salud de los ocupantes del servicio de transporte.

4. Plan de trabajo

El Participante adjudicatario deberá entregar a más tardar al día hábil siguiente a la notificación del fallo su plan de trabajo con base en las rutas establecidas, indicando los puntos de ascenso y descenso que no entorpezcan la vialidad, así como los tiempos que considere oportunos para cada punto de la ruta. Para efectos de lo anterior, y sólo en caso de ser necesario, el participante ganador del contrato deberá solicitar los permisos correspondientes para poder efectuar el ascenso y descenso en los puntos referidos en su propuesta de trabajo.

De igual forma se debe establecer en la propuesta el número de personal, puesto y obligaciones, descritas en este **Anexo 2a**, así como las adicionales que considere necesarias, para cada perfil.

5. Requisitos para efectuar el pago por los servicios

Los pagos se realizarán a mes vencido, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la entrega de la documentación, siempre que la validación y verificación de los importes registrados, así como el cumplimiento de los requisitos fiscales vigentes, sean correctos.

El pago se llevará a cabo considerando el precio unitario por cada uno de los viajes realizados en cada una de las rutas en los días hábiles de la SCJN, a la cantidad resultante se le agregará el 16% del Impuesto al Valor Agregado y será el monto a pagar durante el periodo.

Para efectos de lo anterior, la conciliación de los servicios se realizará por el Administrador del Contrato y el Prestador del Servicio adjudicado, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, los cuales enviarán para su revisión las facturas electrónicas (CFDI's) a los correos electrónicos siguientes:

- pcalvos@mail.scjn.gob.mx
- jpaza@mail.scjn.gob.mx

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/069/2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA SCJN

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, efectuará el pago mediante transferencia electrónica, para lo cual, deberá entregarse la siguiente documentación en original y copia:

- I.** Carta membretada en la que se indiquen los datos bancarios del Proveedor de Servicios:
 - a. Cuenta
 - b. Clave Bancaria Estandarizada a 18 posiciones (CLABE)
 - c. Banco
 - d. Sucursal
 - e. Beneficiario

- II.** Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) original a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número de Registro Federal de Contribuyentes SCJ 950204 6P5, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por la legislación en la materia, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado. Asimismo, se deberán atender las disposiciones fiscales vigentes.

- III.** Anexar las validaciones del SAT.

- IV.** Hoja de servicio emitida por la SCJN.

- V.** Copia del instrumento contractual.

- VI.** Póliza de Fianza

No se realizará el pago del CFDI que ampare servicio que no se hayan recibido en su totalidad y a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

6. Criterios de evaluación

Se emitirá un dictamen sobre las propuestas técnicas presentadas, que serán objeto de evaluación por parte de Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien verificará que las propuestas cumplen o no cumplen con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en este anexo, por lo que el incumplimiento u omisión en la presentación de alguno de ellos afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

Se calificarán como favorables aquellas que cumplan en su totalidad con las características técnicas requeridas.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/069/2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA SCJN

Apéndice I

Fecha

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS NOM

Suprema Corte De Justicia De La Nación
Presente

El suscrito (**nombre**) en mi calidad de representante legal y/o persona que cuenta con facultades legales para comprometer al concursante (**nombre o razón social**), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los bienes o servicios objeto de esta contratación, cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-068-SCT-2-2014	Transporte terrestre-servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-condiciones físico-mecánicas y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de Jurisdicción Federal.
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-047-SEMARNAT-2014	Norma oficial mexicana, que establece las características del equipo y el procedimiento de medición para la verificación de los límites de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos.
NORMA Oficial Mexicana NOM-154-SCFI-2005	Equipos contra incendio- extintores- servicio de mantenimiento y recarga.

Así como cualquier otra Norma Oficial atribuible, a los bienes y servicios objeto del presente procedimiento, que garantice el buen cumplimiento del contrato.

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

Atentamente

Nombre y Firma

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/069/2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA SCJN

Apéndice II

Propuesta de Informe de Servicio

INFORME DE SERVICIO: SEMANA DEL 03 AL 07 DE OCTUBRE DE 2022								
Fecha de servicio:								
Ruta de servicio: SAM'S CLUB ACOXPA - CENTRO HISTÓRICO								
Horarios Matutinos								
SAM'S CLUB ACOXPA:			CHIMALPOPOCA:		SEDE:		BOLÍVAR:	
Horarios Vespertinos								
CHIMALPOPOCA:					ACOXPA:			
Personal que tomó el servicio:								
No.	Nombre	No. de Expediente	Parada	C	M	V	FIRMA	
							Matutino	Vespertino
1			Sam's Club Acoxpa	C				
2			Sam's Club Acoxpa	C				
3			Sam's Club Acoxpa	C				
4			Sam's Club Acoxpa	C				
5			Sam's Club Acoxpa	C				
6			Sam's Club Acoxpa	C				
7			Sam's Club Acoxpa		M			
8			Sam's Club Acoxpa			V		
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
Incidencias reportadas en el servicio:								
Nombre y firma del Operador					Nombre y firma del Supervisor			

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/069/2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA SCJN

Apéndice III

RUTAS MATUTINAS DE SERVICIO

Ruta 1: Sam's Club Acoxa - Zócalo CDMX			
Punto de partida	Destino	Horarios	No. Vehículos
Sam's Club Acoxa Paseo Acoxa Avenida Acoxa 436, Tlalpan, ex Hacienda Coapa, Tlalpan, cp. 14308.	CDMX, Centro Histórico. (Edificio de 5 de febrero – Zócalo – Edificio Bolívar) Todos estos inmuebles están dentro del Primer cuadro del Centro	Ascenso punto de partida: 7:00 horas. Salida 7:15 horas (obligatorio). Hora estimada de llegada a los destinos: 8:30 horas.	1

Ruta 2: Parque Deportivo Encinos (Ixtapaluca) - Zócalo CDMX					
Punto de partida	1ra Parada	2da Parada	Destino	Horarios	No. Vehículos
GASOLINERA G500, AVENIDA CUAUHTÉMOC (FRENTE A LA FUENTE VIVE SIN DROGAS). CARR FEDERAL MÉXICO-PUEBLA 954, GEOVILLAS SANTA BARBARA, 56538 IXTAPALUCA, MÉX	PUENTE DE SAN ISIDRO. CARR. INTERNACIONAL, SAN ANTONIO TLALPIZAHUAC, 56530 IXTAPALUCA, MÉX.	Plaza Guelatao Av. Ignacio Zaragoza # 2006 Col. Juan Escutia Ciudad De México, México, cp. 09100	CDMX, Centro Histórico. (Edificio de 5 de febrero – Zócalo – Edificio Bolívar) Todos estos inmuebles están dentro del Primer cuadro del Centro	Ascenso punto de partida: 5:55 horas. Salida 6:05 horas (obligatorio). Ascenso primera parada: 6:20 horas (estimado). Ascenso segunda parada: 7:05 horas (estimado). Hora estimada de llegada al destino: 8:30 horas.	1

Ruta 3: Patio Toluca - Zócalo CDMX.						
Punto de partida	Primera Parada	Segunda Parada	Tercera Parada	Destino	Horarios	No. Vehículos
Patio Toluca Av. Hidalgo Oriente No. 1350, San Sebastián y Vértice, Toluca, Estado de México, cp. 50150.	BAHÍA TOKS PORTAL METEPEC Avenida Baja Velocidad 1201 Metepec México – Mexico, cp. 50200.	Parada de Autobuses Flecha roja Lerma Calle De Las Flores S/N, Lerma, México, cp. 52050.	CAFETERÍA CIELITO LINDO, PATIO SANTA FE.} Isaac Costero Tudanca, Ciudad de México, Cd. de México.	CDMX, Centro Histórico. (Edificio de 5 de febrero – Zócalo – Edificio Bolívar) Todos estos inmuebles están dentro del Primer cuadro del Centro	Ascenso punto de partida: 6:00 horas. Salida 6:15 horas (obligatorio). Ascenso primera parada: 6:30 horas (estimado). Ascenso segunda parada: 6:45 horas (estimado). Ascenso tercera parada: 7:20 horas (estimado). Hora estimada de llegada al destino: 8:30 horas.	1

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/069/2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA SCJN

RUTAS VESPERTINAS DE SERVICIO

Ruta 1: Zócalo CDMX - Sam´s Club Acoxpa			
Punto de partida	Destino	Horarios	No. Vehículos
Edificio de 5 de Febrero (ubicado en Calle Chimalpopoca 112) Col. Centro, Alcandía Cuauhtémoc, CDMX, CP. 06065.	Sam´s Club Acoxpa Paseo Acoxpa Avenida Acoxpa 436, Tlalpan, ex Hacienda Coapa, Tlalpan, cp. 14308.	Ascenso punto de partida: 17:15 horas. Salida 17:30 horas (obligatorio).	1

Ruta 2: Zócalo CDMX - Parque Deportivo Encinos (Geovillas Ixtapaluca)				
Punto de partida	1ra Parada	Destino	Horarios	No. Vehículos
Edificio de 5 de Febrero (ubicado en Calle Chimalpopoca 112) Col. Centro, Alcandía Cuauhtémoc, CDMX, CP. 06065.	Plaza Guelatao Av. Ignacio Zaragoza # 2006 Col. Juan Escutia Ciudad De México, México, cp. 09100	Parque Deportivo Encinos (Geovillas Ixtapaluca). UH Geovillas 2000, Ixtapaluca, Estado de México, Ixtapaluca, Méx. cp. 56530	Ascenso punto de partida: 17:15 horas. Salida 17:30 horas (obligatorio).	1

Ruta 3: Zócalo CDMX - Patio Toluca						
Punto de partida	Primera Parada	Segunda Parada	Tercera Parada	Destino	Horarios	No. Vehículos
Edificio de 5 de Febrero (ubicado en Calle Chimalpopoca 112) Col. Centro, Alcandía Cuauhtémoc, CDMX, CP. 06065.	Centro Comercial Patio santa Fe Av. Prolongación Paseo de la Reforma #400, Col. Santa Fe Peña Blanca, Delegación Álvaro Obregón, cp. 01210.	Parada de Autobuses Flecha roja Lerma Calle De Las Flores S/N, Lerma, México, cp. 52050.	Portal Metepec Avenida Baja Velocidad 1201 Metepec México – Mexico, cp. 50200.	Patio Toluca Av. Hidalgo Oriente No. 1350, San Sebastián y Vértice, Toluca, Estado de México, cp. 50150.	Ascenso punto de partida: 17:15 horas. Salida 17:30 horas (obligatorio).	1

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/069/2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA SCJN

Anexo 3

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE: _____

Partida	Subpartida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario por viaje, sin IVA	Subtotal sin IVA
1	1.1	Acoxpa-Centro de la CDMX	Viaje	120		
	1.2	Centro de la CDMX -Acoxpa		120		
	1.3	Ixtapaluca-Gelatao-Centro de la CDMX		120		
	1.4	Centro de la CDMX - Gelatao-Ixtapaluca		120		
	1.5	Toluca-Metepec-Lerma-Santa Fe-Centro de la CDMX		120		
	1.6	Centro de la CDMX -Santa Fe-Lerma-Metepec-Toluca		120		
	SUBTOTAL					
IVA						
TOTAL						

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total de la partida en letra (I.V.A. incluido): _____

a) **Periodo de prestación de los servicios:** por un periodo de 120 días hábiles, aproximadamente a partir del 20 de octubre de 2022, previa confirmación con el administrador del contrato. El calendario de los días hábiles será proporcionado por el Administrador del Contrato, durante la notificación de fallo.

b) **Lugar de prestación de los servicios:** Conforme a las rutas descritas en el anexo 2a de la Convocatoria/bases.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/069/2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA SCJN

- c) **Forma de pago:** Los pagos se realizarán a mes vencido, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la entrega de la documentación, siempre que la validación y verificación de los importes registrados, así como el cumplimiento de los requisitos fiscales vigentes, sean correctos.

El pago se llevará a cabo considerando el precio unitario por cada uno de los viajes realizados en cada una de las rutas en los días hábiles de la SCJN, a la cantidad resultante se le agregará el 16% del Impuesto al Valor Agregado y será el monto a pagar durante el periodo.

Para efectos de lo anterior, la conciliación de los servicios se realizará por el Administrador del Contrato y el Prestador del Servicio adjudicado, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, los cuales enviarán para su revisión las facturas electrónicas (CFDI's) a los correos electrónicos siguientes: pcalvos@mail.scjn.gob.mx y/o jpaza@mail.scjn.gob.mx.

En términos de los artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción.

Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.

El pago se llevará a cabo considerando el precio unitario por cada uno de los viajes realizados en cada una de las rutas en los días hábiles de la SCJN, a la cantidad resultante se le agregará el 16% del Impuesto al Valor Agregado y será el monto a pagar.

- d) **Vigencia de la propuesta:** Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.
- e) **Nombre y firma del concursante o su representante legal.**
- f) **Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.**
- g) **Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Se deberá adjuntar como parte de su propuesta económica, las constancias solicitadas en el numeral 10.3 de la convocatoria/bases. Cuando se acuda al procedimiento en participación conjunta, todas las personas deberán presentar los documentos en los que consten la opinión positiva.

La documentación presentada deberá considerar, en su caso, las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones.

Razón Social _____

R.F.C. _____

Domicilio _____

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal _____

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/069/2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA SCJN

Anexo 4

MODELO DE CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PERSONA FÍSICA

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el Director General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción [IIII], 46, 86 y 144, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

I.3.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor XXXXXXX, Partida Presupuestal XXXXXXX, destino XXXXXXX.

II.- El "Prestador de Servicios" manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

II.1.- Es una persona física con nacionalidad mexicana que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de esta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Prestador de Servicios".

III.- La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.

III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades.

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Prestador de Servicios" deberá presentar el Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5**, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los bienes a entera satisfacción.

Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Prestador de Servicios", en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá aplicar una pena convencional por el 20% del monto que corresponda al valor proporcional de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que el prestador de servicio no haya entregado el plan de trabajo en el plazo otorgado, por causas imputables al prestador de servicio, se aplicará una pena convencional equivalente al monto que resulte de aplicar el 10 al millar por cada día hábil de retraso a la cantidad que importen los servicios mensuales de todos los viajes cotizados y no podrán exceder del 30 por ciento del monto total del contrato.

En caso de que el prestador de servicio no haya realizado el viaje programado en alguna de las rutas, por causas imputables al prestador de servicio, se aplicará una pena convencional equivalente al monto que resulte de aplicar el 5 por ciento a la cantidad que importen los servicios no prestados y no podrán exceder del 30 por ciento del monto total del contrato.

En caso de presentarse un retraso de 1 min o más imputable al prestador de servicio, en los inicios de horarios de las rutas de transporte se aplicará una pena convencional equivalente al monto que resulte de aplicar el 3 por ciento a la cantidad que importen los servicios prestados fuera del horario establecido y no podrán exceder del 30 por ciento del monto total del contrato, salvo en las excepciones previstas en este artículo. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

Si las penas convencionales rebasan los porcentajes señalados anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/069/2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA SCJN

que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En este sentido el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

- a) Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte",
- b) Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos.
- c) Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d) No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPSO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas de rescisión al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. [4) Si el "Proveedor" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato.]

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se registrará por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa como administradores del contrato a la persona titular de la Dirección de Operación y Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberán revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que consideren oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, la persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales de la "Suprema Corte" podrán designar un nuevo "Administrador", lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que respectivamente han señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Nombre	Firma	Fecha

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/069/2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA SCJN

Anexo 4

MODELO DE CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PERSONA MORAL
DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el Director General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción [III], 46, 86 y 144, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

I.3.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor XXXXXXX, Partida Presupuestal XXXXXXX, destino XXXXXXX.

II.- El "Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.

II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de esta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Prestador de Servicios".

III.- La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.

III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades.

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Prestador de Servicios" deberá presentar el Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5**, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los bienes a entera satisfacción.

Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Prestador de Servicios", en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá aplicar una pena convencional por el 20% del monto que corresponda al valor proporcional de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que el prestador de servicio no haya entregado el plan de trabajo en el plazo otorgado, por causas imputables al prestador de servicio, se aplicará una pena convencional equivalente al monto que resulte de aplicar el 10 al millar por cada día hábil de retraso a la cantidad que importen los servicios mensuales de todos los viajes cotizados y no podrán exceder del 30 por ciento del monto total del contrato.

En caso de que el prestador de servicio no haya realizado el viaje programado en alguna de las rutas, por causas imputables al prestador de servicio, se aplicará una pena convencional equivalente al monto que resulte de aplicar el 5 por ciento a la cantidad que importen los servicios no prestados y no podrán exceder del 30 por ciento del monto total del contrato.

En caso de presentarse un retraso de 1 min o más imputable al prestador de servicio, en los inicios de horarios de las rutas de transporte se aplicará una pena convencional equivalente al monto que resulte de aplicar el 3 por ciento a la cantidad que importen los servicios prestados fuera del horario establecido y no podrán exceder del 30 por ciento del monto total del contrato, salvo en las excepciones previstas en este artículo. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

Si las penas convencionales rebasan los porcentajes señalados anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al "Prestador de servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de este Alto Tribunal. Asimismo, las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/069/2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA SCJN

- c) Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
d) No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPSO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas de rescisión al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. [4) Si el "Proveedor" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato.]

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se registrará por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa como administradores del contrato a la persona titular de la Dirección de Operación y Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberán revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que consideren oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, la persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales de la "Suprema Corte" podrán designar un nuevo "Administrador", lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que respectivamente han señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Nombre	Firma	Fecha

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/069/2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA SCJN

Anexo 5

PROYECTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el "Prestador de Servicios" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10% del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 moneda nacional), y hasta 20% más, en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los servicios, materia del contrato de referencia, hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".

I. En la póliza de fianza que se expida por institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

"La afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 moneda nacional), y hasta un 20% más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato, para garantizar, por parte de _____, _____, con domicilio en calle _____, número __, colonia _____, Alcaldía _____, código postal __, México, _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número xxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____ con un monto contratado que asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

La afianzadora expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en el contrato número xxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de _____, _____, relativo a la prestación de servicios de _____, con un monto contratado por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el contrato número xxxxxxxxxx.

- La presente fianza tendrá vigencia en toda la duración del Contrato número XXXXXXXXXXXXXXXX y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; solo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- En caso de incumplimiento contractual por parte de _____, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- La presente fianza podrá ser liberada a _____, siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.

- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor _____, _____, pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20% adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón del domicilio que tenga o llegare a tener.